

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRANSITORIA R.N. N° 2878 – 2011 LA LIBERTAD

- 1 -

Lima, veintisiete de abril de dos mil doce.-

VISTOS: el recurso de nulidad interpuesto por la Parte Civil – Procurador Público Adjunto Ad Hoc a cargo de la defensa DEL PODER JUDICIAL, contra la sentencia anticipada de fojas trescientos veintisiete, del seis de mayo de dos mil diez, en el extremo que fija en dien nuevos soles la suma que por concepto de reparación civil deberá abonar la condenada Martina Sabina Serían Cruzado, por la comisión del delito contra la administración pública - corrupción de funcionarios – Cohecho Activo Específico, en agravio del Estado y del Juez del Octavo Juzgado Penal de Trujillo; interviniendo como ponente la Jueza Suprema Inés VILLA BONILLA, con lo expuesto por el señor Fiscal Supremo en lo Penal; y, CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, de la revisión de los actuados, se aprecia: a) Que, la resolución de señalamiento de audiencia - para el cuatro de mayo de dos mil diez obrante a fojas doscientos noventa y seis, del siete de abril del citado año, fue notificada a la Parte CIVIL – Procurador Público Adjunto AD – HOC A CARGO DE LA DEFENSA DEL PODER JUDICIAL, el veintiséis del mismo mes y año, conforme trasciende del escrito inserto a fojas trescientos veinte; que no obstante haber tomado conocimiento de que el juicio orál se iniciaba en la fecha indicada, dicho Representante no concurrió, así aparece del acta de instalación de fojas trescientos veinticuatro, sesión en que la encausada Martina Sabina Serín Cruzado se sometió a los alcances de la conclusión anticipada, regulada en el artículo cinco de la Ley veintiocho mil ciento veintidós, motivo por el cual se dio por concluido los debates orales acordándose fijar para el seis de mayo de dos mil diez su continuación; oportunidad en la que se procedió a dar lectura de la sentencia conformada – ver acta de







CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRANSITORIA R.N. N° 2878 – 2011 LA LIBERTAD

- 2 -

fojas trescientos treinta y cuatro – condenándose a MARTINA SABINA SERÍN CRUZADO por el delito contra la administración pública – corrupción de funcionarios – Cohecho Activo Específico, en agravio del Estado y del Juez del Octavo Juzgado Penal de Trujillo, a dos años de privación de la libertad, suspendida en su ejecución por el plazo de un año, sujeta a reglas de conducta, fijando en cien nuevos soles la suma que por concepto de reparación civil deberá abonar la sentenciada a favor del agraviado, destacándose el hecho que en esta audiencia tampoco estuvo presente el Procurador Público Adjunto Ad - Hoc A CARGO DE LA DEFENSA DEL PODER JUDICIAL; b) Que, en ese sentido, estando a que la sentencia se tiene por notificada el mismo día de su lectura, esto es, el seis de mayo de dos mil diez, la interposición del recurso de nulidad resulta extemporánea, pues ha sido presentado el dieciocho de julio del mismo año, vencido el plazo de veinticuatro horas a que se contrae el artículo doscientos ochenta y nueve, concordante con el numeral doscientos noventa, del Código de Procedimientos Penales; siendo a estos efectos intrascendente un pronunciamiento respecto al fondo de lo que es materia de recurso, por haberse vulnerado el presupuesto objetivo de carácter formal señalado precedentemente. Por estas consideraciones, declararon NULO el concesorio del recurso de nulidad de fojas trescientos cincuenta y tres, del veintidós de marzo de dos mil once; e, INADMISIBLE el recurso de su propósito de fojas trescientos treinta y siete; en el proceso seguido contra Martina Sabina Serían Cruzado, por el delito contra la administración pública – corrupción de funcionarios – Cohecho Activo Específico, en agravio del Estado y del Juez del Octavo Juzgado Penal de Trujillo; y los devolvieron; interviene el señor Juez Supremo







CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRANSITORIA R.N. N° 2878 – 2011 LA LIBERTAD

- 3 -

Morales Parraguez por licencia de la señora Jueza Suprema Barrios Alvarado.-

S.S.

LECAROS CORNEJO

PRADO SALDARRIAGA

PRÍNCIPE TRUJILLO

VILLA BONILLA

MORALES PARRAGUEZ

IVB/ecb.

SE PUBLICO CONFORME A LEY

DINY YURIANIENA CHAVEZ VERAMENDI SECRETARIA (0)

Sala Penal Transitoria CORTE SUPREMA